

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS... En París, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES...

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en conceder la jubilacion, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Mariano Joaquin Cossio, Vocal de la Junta de Clases pasivas...

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856. El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

En consideracion al mal estado de salud de Don José Portilla, segundo Jefe de la Direccion general del Tesoro, y accediendo á sus deseos, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda...

empleo que este deja, á D. José Fullos, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856. El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

Vengo en nombrar Jefe del Departamento de Emision Teneduría del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública á D. Emilio Santillan, Oficial que ha sido del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856. El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan Antonio Sule, Tesorero de la Deuda pública, nombrando en su reemplazo á D. Felipe Vereterra que lo ha sido anteriormente.

Dado en Palacio á 31 de Octubre de 1856. El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado ordenar remita á V. E. relaciones de los Jefes, Oficiales y sargentos del arma de su cargo que fueron agraciados en las acciones de Vicálvaro, Alceira y Montichelo en 1854, á fin de que V. E., con presencia de ellas, de la posicion actual de los individuos y de las reglas que se consignarán, marque á cada cual la situacion que le corresponde en el dia dirigida á la aprobacion de S. M. nuevas relaciones en que asi claramente se especifique bajo las siguientes bases.

1.º Quedan reconocidos, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 19 del actual, todos los empleos, grados y condecoraciones concedidos por las citadas acciones con la antigüedad del dia en que tuvieron lugar, en lo que deban tenerlo por reglamento.

2.º Los recompensados por las acciones expresadas á quienes correspondió igual gracia que la obtenida por el decreto de 11 de Agosto de 1854, no tendrán derecho más que á la mayor antigüedad en ella, que deberá contársese desde el dia de la accion.

3.º Los que con posterioridad al citado decreto de 11 de Agosto hayan alcanzado por mérito de guerra ó antigüedad la misma gracia que recilieron por las acciones de que se trata, optarán por su nuevo servicio al grado inmediato, si en uno y otro caso hubiesen obtenido empleo, y si solo fuese grado, á la cruz de primera clase de San Fernando, si la nueva recompensa recibida con posterioridad fuese por hecho de armas, y en otro caso á la de Isabel la Católica ó Carlos III, si ya poseyesen aquellas, ó Encomienda de una de estas dos Ordenes si fuesen graduados de Coronel, optando desde luego á una de las expresadas Encomiendas los Coronales efectivos que se encuentran en el caso anteriormente marcado.

4.º Los que por cualquiera circunstancia tengan reconocida la gracia que se les concedió en las expresadas acciones, sin que haya sido por defecto del Real decreto de 11 de Agosto, ni de antigüedad ni recompensa por servicios especiales conruidos despues, no tienen derecho á reclamacion alguna.

5.º Los que hayan sido remunerados por efecto de la Real orden de 30 de Agosto de 1854 y tengan por aprobar alguna gracia procedente de las acciones de que se trata, solo tendrán opcion á una de las cruces de Isabel la Católica ó Carlos III, de que se deja hecho mérito, puesto que su posicion ha variado, y hoy deben hallarse en el goce de una categoria superior á la que tenian cuando concurrieron á dichas acciones, y si se les hubiese

adjudicado al remunerarles la gracia general del referido decreto de 11 de Agosto, se considerarán comprendidos en el art. 2.º de esta Real orden, optando solo á una por antigüedad en el empleo que entónces se les otorgó.

6.º Si hubiese algun otro caso particular no previsto en esta circular, lo expondrá V. E. á S. M. informando sobre él, para que recaiga la conveniente resolucion.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos prevenidos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1856. Urbistondo. Sr. Director general de...

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar segundo Cabo de esa Capitanía general y Gobernador militar de la plaza y provincia de la Coruña al Mariscal de Campo D. José Valero, que se halla actualmente de cuartel en Barcelona.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1856. Urbistondo. Sr. Capitan General de Galicia.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del eserto de V. E. de 18 del actual, en que manifiesta haber dejado el cuerpo de Carabineros del Reino al completo de su fuerza, y del aumento que han tenido las rentas del Estado comparados sus rendimientos con el de los meses idénticos del año próximo pasado; y S. M., en su vista, me ordena diga á V. E. ha visto con agrado los satisfactorios resultados conseguidos por efecto de su celosa administracion.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1856. Urbistondo. Sr. D. Martin José Iriarte, Inspector general que fue de Carabineros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar por el término de un año á los hermanos Gisbert para hacer los estudios del ferro-carril de Mallorca, que deberá tener por centro la ciudad de Inca, y extenderse á los puertos de Palma, Alcudia y á Manacor; entendiéndose que por esta autorizacion no se concede á los interesados derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion de los gastos que el origene su estudio, con arreglo al art. 45 de la ley general de ferro-carriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1856. Moyano. Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 5.º

El sargento segundo de la Guardia civil, Valentín Barrio, comandante del puesto de Agreda en la provincia de Soria, ha salvado la vida de una niña como de ocho años de edad, hija de Antonio Tejero, natural de Veilla, la cual estaba á punto de perecer en el rio titulado Alhama. S. M. se ha servido disponer se le den las gracias por este recomendable servicio.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Favorita, del trozo de Poniente el 28 del mes anterior y en aguas del apostadero de Algeciras, apresó una embreacion con ocho bultos de tabaco.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855 y en la Real orden de 6 del corriente.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA, 44,80 POR 100.

Proposiciones que han sido presentadas.

Table with 3 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists names like Mariano Gallego, Gaspar Gil, etc.

Table with 3 columns: Names, Amounts, and other details. Lists names like Isidro Paris, Leopoldo Barrié y Agüero, etc.

dicho nada de eso. No ha subordinado la obligacion de evacuacion reciproca y completa de los territorios conquistados a otra condicion que la del plazo materialmente necesario para la operacion, y desde ayer 28 de Octubre, dia en que espira este plazo fijado por un acuerdo comun, la Turquia está en su derecho diciendole a Austria y a Inglaterra que violan igualmente el espíritu y la letra del tratado.

El *Univers* publica el firman para la convocatoria de los Divanes en los Principados, que la Puerta entregó el 20 de Octubre en proyecto a los Representantes de las Potencias signatarias del tratado de 30 de Marzo. A pesar de lo que se sabia acerca de las disposiciones de la Puerta, este proyecto corta por lo sano en una de las cuestiones más controvertidas, en la de la union. Desde la primera palabra hasta la última está concebido en el sentido del mantenimiento absoluto de la separacion, y considera toda tentativa para hacerla cesar como una violacion manifiesta de los derechos del Sultan. Se cree que la discusion que con este motivo debe mediar para ponerse de acuerdo, debe ser sumamente animada, despues que se ha visto la notable divergencia que se ha manifestado entre los signatarios del convenio de Paris desde que se hizo la paz. Hé aqui por lo demas el texto de este documento:

Composicion de los Divanes.

«Cada una de estas Asambleas se compondrá de cinco comités separados.

1.º Comité de los Obispos, presidido por el metropolitano. Se le agregarán tres sacerdotes y tres Administradores de bienes de la Iglesia.

2.º El Comité de los boyardos de primera clase, que se compondrá de 17 miembros, elegidos por sus pares, reunidos en la capital del Principado. La nobleza de los Representantes, que han de ser elegidos por los boyardos, debe remontarse lo menos hasta la segunda generacion.

3.º El Comité de los boyardos de las demas clases y de los propietarios de bienes-raices en general. Todos los que poseen en cada distrito 500 koulathes (brazas cuadradas) de terrenos libres de hipotecas y de otras cualesquiera cargas, que tienen su domicilio y su residencia fijos en la capital del distrito, se reunirán allí y elegirán un Diputado por distrito. Total, 17 miembros.

4.º El Comité de los artesanos, miembros de las corporaciones y oficios. Constará tambien de 17 miembros tomados de entre los indigenas y elegidos por sus pares por la via de la eleccion en dos grados; en la proporcion de cinco miembros por la capital del Principado, de seis por la de las ciudades de segundo orden y de seis por las ciudades de tercer orden.

5.º El Comité de los aldeanos. Los aldeanos que poseen en el concejo de un distrito una renta de 550 piastras ó son colonos de tierras situadas en diferentes localidades, y los que no poseyendo tierras que den esta renta sean colonos de tierras que den la renta más alta inferior á aquella, elegirán en cada distrito cinco individuos, que se reunirán en la capital del distrito para elegir allí un representante por distrito. Total, 17 miembros.

Condiciones de elegibilidad.

«Los miembros de los dos divanes deberán tener la edad de 30 años para gozar de la plenitud de sus derechos civiles.

Método de deliberacion.

«Cada uno de los comités se reunirá por separado en el local del Divan general, y podrá deliberar sobre las resoluciones interiores comunes á los Principados, ó bien sobre las necesidades particulares á la clase que representa, con la condicion de someter en seguida el resultado de sus discusiones y opiniones á los cinco comités reunidos en Asamblea general. Estos comités se limitarán á expresar sus votos, sometidos á la Asamblea general del Divan. Estos votos serán examinados en el seno de la comision europea, donde tomará asiento tambien un representante de la Puerta, y serán despues el objeto de las deliberaciones ulteriores entre esta y las Potencias aliadas. No debiendo tener la opinion de los Divanes ningun carácter definitivo, los dictámenes emitidos, tanto por los comités deliberando en particular, cuanto por la Asamblea general de los Divanes, se escribirán por separado, en forma de proyectos, y sometida á la comision.

«Está prohibido á los miembros del Divan dar á conocer su opinion individualmente á los miembros de la comision europea, y por esta razon los proyectos serán sometidos al Presidente del Divan, el cual los transmitirá al Presidente de la comision, que no será nadie más que el Comisario otomano.

«No habrá relaciones entre los Divanes y la comision sino por la mediacion del Comisario otomano.

«Cada comité elegirá su Presidente por mayoría de votos, eligiéndole entre los miembros que le componen.

«El Presidente y los Secretarios del Divan general serán nombrados por el Caimitan del Principado.

Disposicion final y cominatoria.

«Si sucediese, contra lo que se espera, que los miembros de estas Asambleas se permitieran poner en tela de juicio discusiones contrarias á los derechos de la Puerta y á los antiguos privilegios de los Principados, el representante de la Puerta advertirá de ello á la comision y hará sobre el particular las comunicaciones necesarias á la tenencia principal. Si sucediese que los Divanes observasen una conducta tan derogatoria del orden de cosas existentes, se tomarian medidas para su represion.»

Nuestros lectores verán con gusto la siguiente correspondencia fechada en Munich á 23 de Octubre, en la cual se hace una relacion detallada del magnífico recibimiento que ha merecido nuestra Infanta en la corte de Baviera:

«Uno de los más hermosos y más esplendentes dias de verano favoreció ayer la entrada de la Infanta de España Doña Amalia de Borbon, hoy Princesa de Baviera por su reciente enlace con el Príncipe Adalberto. Los jóvenes esposos eran esperados con impaciencia, y ya dije á V. en mi última carta cuáles eran los preparativos que se estaban haciendo para su recibimiento.

«Todo ha correspondido á los deseos generales. El dia ha sido magnífico, la entrada triunfal, el jubilo inmenso y el entusiasmo del pueblo indecible. La hermosa y elegante Princesa debe haber quedado satisfecha. Los vivas y aclamaciones de este pueblo leal deben haber encontrado un eco en su corazón.

«El grandioso arco de triunfo que indiqué á V. se estaba disponiendo, ha sido elevado con rapidez y con magnificencia, gracias al celo y buen talento del ingeniero constructor Sr. Arnolfo de Zentli. Es un arco de forma romana; ha costado 200 florines, ó sea 16,000 rs., y el aspecto es imponente y magestuoso. Toda su periferia estaba cubierta de guirnalda, de coronas y de entrelazados estandartes con los colores de España y de Baviera. En lo más alto se veían dos grandes leones sosteniendo con sus garras los escudos de armas bávaro y español, superado todo por una gigantesca corona dorada, de la que los rayos del sol arrancaban preciosos y mágicos colores. Sobre la puerta del arco se leía en letras de oro la siguiente inscripcion:

«Benediga Dios á Amalia y á Adalberto!»

«Las cifras entrelazadas de ámbos esposos figuraban en todas partes con una verdadera profusion.

«Las niñas con que hablé á V. en mi anterior, con trajes en los que no se veían sino los colores nacionales, eran en número de 119. Uno de cuatro en cuatro, unidas entre sí por caprichosos lazos de guirnalda, y lle-

vando en la mano cestas llenas de flores olorosas y de hojas de laurel para alombrar con ellas el pavimento á medida que fuese pasando la Princesa.

«La llegada de SS. AA. á la estacion del ferro-carril fue á la una y 51 minutos de la tarde, siendo recibidos por dos grandes aclamaciones de la inmensa multitud que llenaba impaciente los alrededores del ferro-carril.

«SS. AA. se apearon de los coches del camino de hierro para subir en los que habia dispuestos para recibirlos. La banda de música recibió á los Príncipes tocando el himno nacional. La comitiva emprendió entonces su camino conforme al programa que remiti á V. Iba primero un coche con el maestro de ceremonias y los dos Gentilshombres de S. M.; seguía un escuadrón de coraceros como guardia de honor; luego el coche de gala ocupado por SS. AA., y cerraba la marcha otro escuadrón de caballería.

«La Princesa Amalia vestía un traje verde y blanco, y llevaba en la mano una preciosa sombrilla blanca; el Príncipe Adalberto vestía el uniforme de Coronel de su regimiento.

«Al pié del arco de triunfo les esperaban el Magistrado de gran uniforme y los dos Alcaldes con su insignia, que es el cordón de oro. El primer Alcalde, en nombre de la ciudad, dirigió una allocucion á los Príncipes felicitándoles por su enlace, deseándoles prosperidades y dando la bienvenida á la Infanta Amalia.

«Concluida esta allocucion, á la que contestó S. A. con algunas lisonjeras palabras, el pueblo empezó á arrojar flores sobre la Princesa, llenando casi su coche. Una comision de ciudadanos se acercó á la carroza y regaló á la joven desposada un ramillete de gran valor, interin la muchedumbre llenaba el aire con gritos repetidos de: «Vivan los Príncipes!»

«Todas las casas, desde la estacion del ferro-carril hasta Palacio, estaban vistosamente adornadas, y las ventanas guarnecidas de colgaduras y estandartes de los colores de ámbas naciones. Algunas de las banderas colgaban desde el techo hasta los primeros pisos. Los tablados que se levantaron, repartidos por la carrera para las músicas, estaban pintados con los colores nacionales bávaros, y todas las músicas, al paso de los viajeros, tocaban aires españoles, ménos las que se hallaban en la estacion y en el arco de triunfo, que tocaron el himno nacional bávaro.

«SS. AA. entraron en Palacio, segun el programa que mandé á V., por la puerta llamada de la Capilla. Se apearon al pié de la magnífica escalera llamada de Emperadores, junto á la cual estaban agrupados para recibirlos todos los caballeros, damas y servidumbre de Palacio. Díéronles los Príncipes la bienvenida, y les acompañaron hasta lo alto de la escalera, dónde les esperaban SS. MM., los cuales al verles bajaron hasta el primer descanso. Les Reyes parecian muy afectados y muy contentos, particularmente S. M.: el Rey padre tenia voz trémula por efecto de su satisfaccion interior, lo mismo que el Rey de Grecia Oton, en cuyas facciones todos los cortesanos pudieron leer la expresion del más indecible jubilo.

«SS. MM. y los Príncipes, seguidos del numeroso cortejo, acompañaron á los recién llegados á la habitacion llamada Sala Blanca, en donde tuvieron lugar las presentaciones segun el programa. Concluido este acto, se retiró la corte, y SS. MM. condujeron á los esposos por el salon Trier al aposento llamado de los Electores, donde les dejaron para que descansasen.

«A las cinco de la tarde tuvo lugar el gran banquete de gala de 70 cubiertos, en la magnífica sala Barbaraja. En el patio grande de palacio contó 76 coches de lujo, pertenecientes á personajes que habian acudido al recibimiento.

«Por la tarde hubo en el teatro Real funcion extraordinaria para obsequiar á los recién llegados esposos. Púsose en escena la magnífica ópera *Hossambro Stradella*. El coliseo estaba lujosamente iluminado.

«SS. AA. residirán en el palacio del Rey actual, en las mismas habitaciones que ocupaban SS. AA. el Príncipe y la Princesa Luipol, antes que este comprase el gran palacio del Duque de Leuchtenberg. S. M. el Rey Maximiliano ha puesto á disposicion de los recién llegados, como regalo de boda, seis docenas de platos de oro y plata, obra del platero régio Weishaupt; el Príncipe Leopoldo les ha regalado tambien un magnífico servicio de té y café con cuatro candelabros, todo de plata maciza, de un valor de 600 florines, ó sea 48,000 rs., obra todo del citado platero.

«Tal ha sido la recepcion que se ha hecho á Amalia de Borbon y á Adalberto de Baviera. No tengo tiempo para entrar en más detalles. Solo diré á V. en conclusion, que la Princesa Amalia ha satisfecho á todo el mundo por su amabilidad, hermosura y gentileza.

AUSTRIA.—*Viena 26 de Octubre.*—*La Patria, El Constitucional y El Pais* anuncian que la Puerta protesta contra la prolongacion de la ocupacion de los Principados, y solicita que las tropas austríacas regresen á su país, así como la retirada de los buques ingleses del mar Negro que debe efectuarse ántes de fin de Octubre. Podemos declarar que estas aserciones de los periódicos de Paris son completamente infundadas. *(Correspondencia austríaca.)*

Idem id.—Se asegura que M. de Kakoschkin, Embajador de Rusia en la corte de Nápoles, ha recibido instrucciones de su Gabinete, que le hacen suponer que Rusia intenta tomar á su cargo el papel de mediacion de Austria, é intervenir por sí misma en el fin de la conciliacion. Aunque el Emperador de Rusia no haya escrito una carta autógrafa al Rey de Nápoles como se ha pretendido, es lo cierto, sin embargo, que en los círculos diplomáticos rusos se cuenta, con mucha seguridad, con las concesiones que hará Nápoles si Rusia las exige. De hecho goza Rusia de gran influencia, y es probable que el Gobierno napolitano accederá á muchas cosas si M. de Kakoschkin se le aconseja. *(Deutschland.)*

DOS-SICILIAS.—*Nápoles 25 de Octubre.*—Empieza á no existir ya tanta confianza en una próxima solucion pacífica. Lo que hace dudar, sobre todo, es el certidumbre que hay de que la corte hizo circular los rumores pacíficos, sin que haya hecho, sin embargo, cosa alguna que pueda tener por consecuencia un resultado parecido. Desde la llegada de los dos correos que han traído, para las legaciones de los dos Potencias occidentales, las notas de retirada, el General de Martini, Embajador de Austria, parece que ha cambiado repentinamente su lenguaje, que hasta ahora era muy pacífico. Ha tenido constantemente conferencia con los individuos del Gobierno napolitano, y creo saber que aconseja permanecer firme sin tener en cuenta reclamaciones de las Potencias occidentales. Se funda en la diferencia que existe en las maneras de ver de Francia é Inglaterra, queriendo esta última ir más allá que la primera. El Rey sigue en Gaeta, y todos los mártires y viérrnes pasa revista á las tropas que allí se encuentran. Les hace maniobrar que tengan por objeto impedir un desembarco. Fra Modesto, individuo de la Orden de San Pascual, se halla en gran favor actualmente cerca del Rey. Este personaje no abandona á S. M. En presencia de los que le rodean, el Rey aparenta desear la retirada de los Embajadores, y dice á cada momento: ¿cuándo se marchan? *(Gaceta de Colonia.)*

FRONTERA ITALIANA 24 de Octubre.—*Cartas* de Roma del 18 aseguran que dos buques de guerra ingleses entraron en el puerto de Civita-Vecchia. Se ignora completamente el destino de estos buques. Todavía se esperan otros cinco. *(Gaceta de Corcos.)*

FRANCO-ITALIA.—*Génova 27 de Octubre.*—El sábado á las seis de la tarde se ha embarcado la Zarina en el *Cárlas Alberto* magníficamente empavesado para recibirla. Cerca de las diez de la noche el *Cárlas Alberto* ha salido todo iluminado, haciendo un efecto muy pintoresco con los fuegos de Bengala. Como el tiempo era favorable, ha

llegado temprano á Villafranca, y la Zarina se ha ido por tierra á Niza. *(Correo mercantil.)*

NIZA MARITIMA 26 de Octubre.—El cañon del fuerte de Montalbano anuncia esta mañana á las seis que el buque, á cuyo bordo se encontraba S. M. la Emperatriz viuda de Rusia, estaba á la vista. A las nueve y media desembarcó S. M. en Villafranca, en cuyo punto fue recibida por el Intendente general de la division, el Alcalde y el Comandante de la Guardia Nacional.

A las diez hizo su entrada en Niza la Emperatriz en carreta descubierta. S. A. R. el Príncipe Eugenio de Carignano acompañaba á la Zarina, que ha bajado á la casa de campo de Avigador. S. A. R. se fue en seguida al palacio del Gobierno. Una concurrencia inmensa se agrupaba al paso del cortejo Real. *(Gaceta piemontesa.)*

PRUSIA.—*Berlin 27 de Octubre.*—Sábese hoy que ha venido á ser dudoso el que la Dieta haga más en la cuestion de Neuchatel que interesarse por los realistas prusianos. Las cuestiones políticas que suscite este asunto no se pondrán en la órden del dia de la Dieta hasta que las Potencias europeas se hayan puesto de acuerdo acerca de las medidas que haya que tomar sobre el particular. Parece que este resultado proviene de la actitud de algunos Estados secundarios que procuran evitar cuanto les sea posible el que la Confederacion se comprometa en cuestiones relativas á posesiones no alemanas de uno de sus miembros. Se asegura tambien que el antagonismo religioso de algunos Estados de la Alemania meridional contra Prusia, se ha manifestado en esta ocasion. *(Correspondencia litográfica de Berlin.)*

Idem 28 de Octubre.—En la primavera última el Rey recibió una carta en la que se le decía que la Alemania formaria un solo estado gobernado por un Emperador: que el Rey de Sajonia seria llamado á ejercer las funciones Imperiales, y que Prusia se reduciría á la posesion de la Marca de Brandemburgo; que esto era tan positivo, que el Rey podia abandonar todos los medios que trataban de impedirlo. El Rey pasó la carta á la policía, y bien pronto se averiguó que emanaba de un individuo de una especie de asociacion de jóvenes política y religiosa. Fueron presos, y el sumario ha demostrado que la carta habia sido dictada por un psicógrafo. *(Correspondencia Haras.)*

RUSIA.—*San Petersburgo 21 de Octubre.*—El Conde de Morny no deja de ser aquí el objeto de los agasajos más alentos por parte de la corte y de la alta sociedad. Ha tenido últimamente varias conferencias con el Príncipe Gortschakoff; la cuestion de los Principados y los puntos que á ella se refieren, han sido el objeto de estas entrevistas. Corren varios rumores respecto á esto, pero nada se sabe de positivo, puesto que aquí se tratan con mucha discrecion las cuestiones políticas. Se pretende ademas haber notado que el Conde de Morny y Lord Woodhouse se ven de vez en cuando. Se espera aquí una nota del Gabinete inglés concerniente á Belgrado, Austria hizo saber ya su opinion á nuestro Gabinete acerca de esta cuestion por medio de una nota diplomática, cuyo lenguaje denota cierta irritacion.

Se publican en Rusia 104 periódicos. El número de los libros importados en 1855 asciende á 1.911.715 volúmenes, y el de 1854 pasa de 305.320 *(Id.)*

SECCION GENERAL.

Índice de las leyes, Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en el mes de Octubre último.

En 1.º Real órden disminuyendo los derechos señalados en el Arancel de Aduanas á cada libra de las telas de algodón preparadas con goma para encañonamientos. (Núm. 4.367.)

Otra disponiendo lo conveniente sobre el adeudo de derechos de Aduanas señalados á las lanas azogadas. (Id.)

Otra estableciendo una regla fija para todas las Aduanas del reino en el destaro de las hilazas extranjeras. (Id.)

Otra señalando la cantidad de derechos de Aduanas para las importaciones de estopa y fieltro alquitranado. (Id.)

Otra modificando las partidas 1.191, 1.192 y 1.193 del Arancel relativas al salitre en sus diferentes estados de pureza. (Id.)

Reglamento de las escuelas prácticas de faros. (Id.)

En 2.º Real decreto suprimiendo la comision de Códigos, creada en 11 de Setiembre de 1851, y creando otra nueva, compuesta de siete individuos y un secretario, sin voto. (Núm. 4.368.)

Otra nombrando los sujetos que han de componer la comision de que habla el anterior decreto. (Idem.)

Otra dictando varias disposiciones sobre la publicacion autentica de los actos oficiales que tengan relacion con la Administracion ultramarina. (Idem.)

Otra señalando el término de seis años completos de servicio para adquirir derecho á pensión ó jubilacion por las Cajas de las provincias de Ultramar. (Id.)

Otra suprimiendo la participacion que correspondia actualmente en la distribucion de comisos de Ultramar al Ministro de este ramo como Subdelegado general de Hacienda, y que á título de Jueces estaba asignada á los Intendentes de aquellos dominios. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones para fomentar y desarrollar la produccion del tabaco en la isla de Luzon. (Id.)

Real órden aceptando la renuncia hecha por el Señor Ministro de Fomento y Ultramar de las obligaciones que en concepto de derechos de comisos le han correspondido desde su nombramiento para el cargo que hoy desempeña como Superintendente de Hacienda de las provincias de Ultramar. (Id.)

Otra disponiendo lo conveniente para el mejor órden y servicio público por lo que hace á los profesores de las ciencias de curar en ejercicio en toda la Peninsula, y poner coto á las intrusiones y extralimitaciones. (Id.)

Circular mandando que todos los sargentos y cabos de las diferentes armas é institutos del ejército que sean desposados de sus empleos y deban seguir en las filas para continuar sus servicios en clase de soldados al batallon de disciplina. (Idem.)

Real órden dando gracias á los Jefes, Oficiales y demas individuos de la primera comision del noveno tercio de la Guardia civil que han renunciado en favor del Estado los pluses de campaña que les han correspondido por Real órden de 20 de Julio último. (Id.)

Otra aprobando el reglamento del Cuerpo de sanidad Veterinaria militar. (Id.)

Reglamento á que se refiere el anterior Real órden. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 3.º Real decreto disponiendo que el Príncipe Princesa que diere á luz la Infanta Doña Maria Luisa Fernandina goce las prerogativas de Infante de España. (Núm. 4.369.)

Otra trasladando á D. Marcelino Rodríguez Arango, Fiscal de la Audiencia de Oviedo, á igual plaza de la de Cáceres. (Id.)

Otra promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Oviedo á D. Victoriano Carreaga. (Id.)

Otra trasladando á D. José Gomez Sillero, Magistrado electo de la Audiencia de Zaragoza, á igual plaza de la de Valladolid. (Id.)

Otra trasladando á D. Antonio Martínez Gil, Magistrado electo de la Audiencia de Cáceres, á igual plaza de la de Zaragoza. (Id.)

Otra promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. José Fajares, Juez de primera instancia de Albacete. (Id.)

Otra concediendo jubilacion á D. Diego Pareja, Magistrado de la Audiencia de Valladolid. (Id.)

Otra trasladando á D. Calixto de Quevedo, Magistrado electo de la Audiencia de Albacete, á igual plaza de la de Valladolid. (Id.)

Otra nombrando comisario del canal de Isabel II á D. Manuel Cantero. (Id.)

Otra autorizando al Ministro de Fomento para que pueda contratar, sin las formalidades de subasta previa la construccion de las obras necesarias

para el establecimiento de una luz de sexto órden en el puerto de las Aguilas. (Id.)

Real órden confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de la provincia de Albacete para procesar al teniente Alcalde de la villa de Albatana D. Victoriano Hernandez. (Id.)

Otra resolviendo ser innecesaria autorizacion para procesar á D. Javier Armentariz, Alcalde de Oñanos en 1850. (Id.)

Otra recomponiendo á José Oliver y Alover y Miguel Cabello, sargento segundo del primero de la Guardia civil, y guardia de segunda clase el segundo, por el servicio que han prestado la noche del 22 de Agosto último en el pueblo del Arenal. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 4.º Real órden aprobando el reglamento para el gobierno del cuerpo eclesiástico de la Armada. (Núm. 4.370.)

Reglamento orgánico del Cuerpo eclesiástico de la Armada. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Idem del personal de la Guardia civil. (Id.)

Real decreto confirmando la sentencia pronunciada por el extinguido Consejo provincial de Barcelona en 21 de Diciembre de 1852, en un pleito entre Doña Maria Fraxitades y el Ayuntamiento de aquella ciudad sobre indemnizacion de perjuicios. (Id.)

En 5.º Circular disponiendo que los empleados dependientes del Ministerio de la Gobernacion que no se presenten ántes del 20 del corriente á desempeñar sus destinos, se considere que han dimitió. (Núm. 4.371.)

Real órden publicando una relacion del material que podria introducir del extranjero la empresa concesionaria de las dos secciones del ferro-carril del Norte de Madrid á Valladolid, y de Burgos á Irun para su completo establecimiento. (Id.)

Movimiento del personal Ministerio de Marina. (Id.)

Reglamento orgánico del cuerpo de veterinaria militar. (Id.)

En 6.º Real órden mandando que en la nueva eleccion de los Aranceles que han de existir en la Peninsula desde 1.º de Enero de 1857, se comprendan ciertas partidas modificadas que se expresan. (Núm. 4.372.)

Otra declarando caducada la concesion que obtuvo D. Pedro Rouse, de las obras del pantano de Mezalocha. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

En 7.º Real órden mandando que cese la libertad de derecho de Aduanas que disfrutaban hoy las cartas de hucso para todas clases de juegos, los bolos sueltos y numerados para juegos de loteria y otros objetos, y que paguen los derechos que señala la partida 729 del Arancel relativa á juegos y juuques. (Núm. 4.373.)

Otra resolviendo que no es necesaria autorizacion para procesar á Marcelino Sierra, Regidor del Ayuntamiento de Mira en la provincia de Cuenca. (Idem.)

Otra confirmando la negativa de autorizacion resuelta por el Gobernador de la provincia de Huelva para procesar á D. Bartolomé Alonso Aldon, Alcalde de Santa Bárbara en 1853. (Id.)

Otra confirmando la negativa de autorizacion resuelta por el Gobernador de la provincia de Cuenca para procesar á Pedro Sotos Alpuente, Alcalde de la ciudad de la villa de Cañete. (Id.)

En 8.º Real decreto nombrando Gobernador de las Islas Canarias á D. Estanislao Suarez Inclan (Número 4.374.)

Otra nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la república de los Estados Unidos á D. Gabriel Garcia Tassara. (Id.)

Real órden disponiendo que no se dará curso por el Ministerio de Estado á ninguna instancia en que se solicite recompensa por servicios prestados con motivo del cólera-morbo. (Id.)

Otra aprobando varias reglas que deben observarse para justificar la inversion de la sal que reciben los fabricantes de escaebes á ménos precio que el de estanco. (Id.)

Otra confirmando la negativa de autorizacion resuelta por el Gobernador de la provincia de Cuenca para procesar á D. Manuel Palomino, Alcalde de Hontanaya. (Id.)

Otra disponiendo que la publicacion de las Sentencias de los Consejos de guerra de Oficiales Generales, se contraiga á los casos absolutivos. (Idem.)

Reales órdenes sobre asuntos particulares correspondientes al Ministerio de la Guerra. (Id.)

Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria militar. (Id.)

Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. (Id.)

Idem del de Fomento. (Id.)

En 9.º Real decreto creando en Madrid una Escuela de diplomáticos. (Núm. 4.375.)

Otra nombrando Director de la Escuela antedicha á D. Modesto Lafuente. (Id.)

Real órden dictando varias disposiciones para promover el estudio de la lengua y literatura hebrea. (Id.)

Otra resolviendo lo conveniente sobre la manera de aplicar las partidas 1.231, 1.235 y 1.236 del Arancel vigente, relativas á sortijas de clases distintas y para diferentes usos. (Id.)

Otra modificando las partidas 1.205 y 1.208 del Arancel relativas á la seda en borras, hilada y torcida. (Id.)

Otra confirmando la negativa de autorizacion resuelta por el Gobernador de la provincia de Luugo para procesar á D. Manuel José Nuñez, Escribano de hipotecas de Becerrá. (Id.)

Otra confirmando la negativa de autorizacion resuelta por el Gobernador de la provincia de Cuenca para procesar á D. Eugenio Lopez, Regidor que ha sido del Ayuntamiento de Salvacete en el año de 1851. (Id.)

Otra dictando varias disposiciones para que se remitan con exactitud á los Agentes de S. M. I. de Francia la botellas flotantes arrojadas de la fragata *La Reina Orleans* que se detengan en las costas de España. (Id.)

Circular disponiendo lo conveniente para llevar á efecto la ley aprobada por las Cortes Constituyentes en 30 de Junio de este año relativa á la construccion de carreteras provinciales y caminos vecinales. (Id.)

En 10.º Real decreto nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. Luis Lopez de la Torre Ayllon. (Número 4.376.)

Otra concediendo la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III libre de gastos á D. Manuel Bermudez de Castro. (Id.)

Otra concediendo la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III libre de gastos á D. Manuel Cantero. (Id.)

Otra concediendo la banda de la Real Orden de Damas Nobles de Maria Luisa á Doña Rosa Loma y Miranda, Marquesa de Boveda de Linares. (Id.)

Otra concediendo la Banda de la Real Orden de Damas Nobles de Maria Luisa á Doña Maria Amalia Justinianni Nuñez de Castro de Achaval, Marquesa de Peñaforida. (Id.)

Real órden autorizando á los Cónsules españoles en los puertos extranjeros para expedir á los Capitanes de buques españoles con destino á la costa occidental de Africa el certificado que se requiere por el art. 10 del tratado con Inglaterra prohibitivo del tráfico de negros y que hasta ahora se expedia solo por las Administraciones de Aduanas del reino. (Id.)

Circular dictando varias disposiciones sobre lo dispuesto en la anterior Real órden. (Id.)

Real decreto admitiendo la renuncia presentada por D. Luis Mayans y Enriquez de Navarra del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia. (Id.)

Otra declarando cesante á D. Benito Calero de Cáceres, Presidente de Sala de la Audiencia de Mallorca. (Id.)

Otra declarando cesante á D. Higinio Melero, Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona. (Id.)

Otra nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona á D. Mariano Gonzalez Valls. (Idem.)

Otra nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Mallorca á D. Narciso Lopez. (Id.)

Otra trasladando á D. Eduardo Alonso Colmenares, Fiscal de la Audiencia de Sevilla, para igual plaza vacante en la de Barcelona. (Id.)

Otra trasladando al Fiscal de la Audiencia de la Coruña D. Luciano Labastida á igual plaza vacante en la de Sevilla. (Id.)

Otra nombrando Fiscal de la Audiencia de la Coruña á D. José Lorenzo Figueroa. (Id.)

Otra nombrando Fiscal de la Audiencia de Valencia á D. Timoteo Jimenez Palacios. (Id.)

Otra

de Sevilla á D. Cipriano Domínguez, Juez del distrito de la Universidad de esta corte. [Id.]
Otro promoviendo á la plaza de Magistrados de la Audiencia de Cáceres al Juez del distrito de San Beltrán de Barcelona, D. Gregorio Alvarez Acevedo. [Id.]
Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Mallorca á D. Fernando Donderis, Juez de Alicante. [Id.]
Real orden disponiendo que en el presente mes se destine á la adquisición de títulos de la Deuda del personal un millón de reales de los 42 que se consignan para dicha obligación en el presupuesto del corriente año. [Id.]
Circular dictando varias disposiciones que se tendrán en cuenta para las subastas de los Boletines oficiales de las provincias. [Id.]
En 14. Real orden autorizando al Director general de Infantería para seguir admitiendo en los cuerpos de esa arma á los sargentos primeros y segundos licenciados que se presenten y tengan los requisitos necesarios. (Núm. 1,380.)
Otra autorizando al Subsecretario del quinto departamento de artillería para que se encargue interinamente del despacho ordinario de la Dirección del arma. [Id.]
Otra encargando interinamente del despacho ordinario de la Dirección general de Caballería al Coronel Secretario de la misma D. Antolín Santelices. [Id.]
Otra autorizando á D. Bonifacio y D. Nicolás Rodríguez, vecinos de Béjar, para construir una fábrica de paños y otros tejidos en el término de dicha población y sobre la margen izquierda del río Guero de los Bomberos. [Id.]
Otra autorizando á D. Ambrosio Gumiel y Sanchez para construir una fábrica de paños y papel en el término de la villa de Aspe, utilizando las aguas del río Vinalopó. [Id.]
Otras con decisiones sobre asuntos particulares del Ministerio de la Guerra. [Id.]
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. [Id.]
En 15. Real decreto declarando cesante á D. Mariano Castillo, Gobernador de la provincia de la Coruña. (Núm. 1,381.)
Otro nombrando para el anterior cargo á D. José María Michelena. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Donato Tornos, Gobernador de la provincia de Ciudad-Real. [Id.]
Otro nombrando para el cargo anterior á D. José López y Vera. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Bartolomé Romero Leal, Gobernador de la provincia de Pontevedra. [Id.]
Otro nombrando para el anterior cargo á D. Lorenzo Varela Sarmiento. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Antonio Romero Ortiz, Gobernador de la provincia de Alicante. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Francisco Sepúlveda, Gobernador electo de la provincia de Córdoba. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Francisco de Paula Marquex, Gobernador de la provincia de Toledo. [Id.]
Otro nombrando para el anterior cargo á D. Agustín de Torres Valderama. [Id.]
Otro dejando sin efecto todas las disposiciones de cualquier clase que sean que de algún modo deroguen, alteren ó varíen lo convenido en el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de Marzo de 1851. [Id.]
Otro suspendiendo la ejecución de la ley de desamortización de 4.º de Mayo de 1855. [Id.]
Otro nombrando Subsecretario en comisión de la primera Secretaría de Estado á D. Leopoldo Augusto de Castro. [Id.]
Otro nombrando Director general de Ultramar á D. Isidro Díaz Argüelles. [Id.]
Circular mandando observar ciertas reglas para la instalación de las Juntas de Agricultura. [Id.]
Real orden dando gracias á los que han contribuido á contener el gran caudal de aguas que constituía la filtración del río Lozoya por entre las peñas inmediatas á la presa del pontón de la Oliva. [Id.]
Otra mandando sacar á pública subasta la adjudicación de 20,000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del reino [Id.]
En 16. Real decreto mandando que solo rija y se observe la ley constitucional de la Monarquía promulgada en 23 de Mayo de 1845, sin perjuicio de lo que de acuerdo con las Cortes se determine sobre las disposiciones contenidas en el Acta adicional á que se refiere el Real decreto de 15 de Setiembre último. (Núm. 1,382.)
Otro derogando los decretos de 15 de Setiembre de 1855 relativos al gobierno interior de la Real Casa. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Francisco de los Rios y Rossas del cargo de Gobernador de la provincia de Cádiz. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la anterior provincia á D. Rafael de Navasquez. [Id.]
Otra nombrando Gobernador de la provincia de Sevilla á D. Juan Bautista Enriquez. [Id.]
Otra declarando cesante á D. Pedro Celestino Argüelles del cargo de Gobernador de la provincia de Zaragoza. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la anterior provincia á D. Francisco de Castro y Villanueva. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Teodoro José Ramirez, Gobernador de la provincia de Logroño. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la anterior provincia á D. Francisco Paz de la Cadena. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la provincia de Alava á D. Benito María de Vivanco. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Francisco Cantillo del cargo de Gobernador de la provincia de Salamanca. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la anterior provincia á D. Juan Francisco Gil. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Benigno Quiros y Contreras, Gobernador de la provincia de Cuenca. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la anterior provincia á D. Estanislao Suarez Inclán. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Eustasio Amilivia del cargo de Gobernador de la provincia de Guipúzcoa. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Manuel Centurion, Gobernador de la provincia de Castellón. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la anterior provincia á D. Joaquín Maximiliano Gilbert. [Id.]
Otro declarando cesantes á D. Ignacio Sanchez Martinez, Gobernador de la provincia de Huesca, á D. Francisco Marzo, Gobernador de la de Albacete, y á D. Manuel Somoza y Cambra, de la de Zamora. [Id.]
Otro dejando sin efecto el Real decreto de 1.º de Abril de 1855 y las demas disposiciones generales ó particulares referentes á la suspensión provisional de conferir Órdenes sagradas, y expeditas las facultades de los Prelados diocesanos con sujeción en su ejercicio á lo establecido en el Concordato de 16 de Marzo de 1851. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Pascual Bayarri y García del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia. [Id.]
Otro nombrando Subsecretario en comisión del anterior Ministerio á D. Fernando Alvarez. [Id.]
Circular dejando sin efecto la de 7 de Mayo de 1855 que dejó en suspenso la admisión de novicias en todos los conventos de religiosas, pudiendo admitirse en ellos desde ahora, y en su caso prestar los votos de profesión, cuantas renuncian las condiciones necesarias según las reglas canónicas. [Id.]
Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Angel Izardri del cargo de Director general de Correos. [Id.]
Otro nombrando Director general de Correos á D. Luis Manresa. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Juan Manuel Montalván del cargo de Director general de Instrucción pública. [Id.]
Otro relevando del cargo de Rector de la Universidad de Valencia á D. Mariano Batllés, y de la de Zaragoza á D. Gerónimo Borao. [Id.]
Real orden señalando los derechos que deben satisfacer en la importación del Reino los tejidos de goma elástica con mezcla de otras materias á que se refiere la partida 1,260 del Arancel. [Id.]
Otra señalando los derechos de Aduanas que deben satisfacer los gatos ó lirones de hierro, según la partida 624 del Arancel. [Id.]
Otra señalando los derechos de importación en el Reino que haya de satisfacer el esmalte de cobalto. [Id.]
Concesión de Regium exequatur á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros. [Id.]
En 17. Real decreto disponiendo se encargue del Ministerio de la Guerra el Teniente general D. Antonio Urbistondo, Marques de la Solana. (Núm. 1,383.)
Otro restableciendo en toda su fuerza y vigor las

leyes administrativas decretadas en virtud de la ley de 1.º de Enero de 1845. [Id.]
Otro nombrando Gobernadores de las provincias de Alicante y Sanlúcar de Barrameda, á D. Felipe Ariño. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Juan Jimenez Guena del cargo de Gobernador de la provincia de Guadalajara. [Id.]
Real orden disponiendo lo conveniente sobre la forma que debe guardarse para la concesión de licencias temporales á los facultativos destinados al ejército. [Id.]
Otra comprendiendo en la regla primera del artículo 3.º de la Real orden circular de 21 de Agosto último al Intendente general militar y al Interventor general, los Intendentes de ejército y división en la segunda y á todos los demas Oficiales del cuerpo en la sexta, para acreditar el derecho que puedan tener para usar el nuevo distintivo de las cruces de la Orden de San Fernando. [Id.]
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. [Id.]
Idem del de la Guardia civil. [Id.]
En 18. Real decreto declarando cesante á D. Juan Montemayor, Gobernador electo de la provincia de Lugo. (Núm. 1,384.)
Otro nombrando Gobernador de la provincia de Lugo á D. Eugenio Reguera y Pardiñas. [Id.]
Otro concediendo jubilación á D. Andres Ruviano del cargo de Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública. [Id.]
Otro nombrando Director general Presidente de la Junta antedicha á D. José Sanchez Oceña. [Id.]
Otro jubilando á D. José María Varona del cargo de Director general de Aduanas. [Id.]
Otro nombrando para el anterior destino á D. José García Brzanallana. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Estéban Leon y Medina, Director general de Rentas estancadas. [Id.]
Otro nombrando para el anterior cargo á D. Carlos Marfori. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Manuel María Hazas, Director general de Loterías, Casas de Moneda y Minas. [Id.]
Otro nombrando para el anterior destino á D. Mariano Zea. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Ramon Lopez de Tejada, Presidente de la Junta de Clases pasivas. [Id.]
Otro concediendo jubilación á D. Andres Ruviano del cargo de Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública. [Id.]
Otro concediendo jubilación á D. Gonzalo de Cárdenas del cargo de Ministro en comisión del Tribunal de Cuentas del Reino. [Id.]
Otro nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Hilarión del Rey. [Id.]
Otro relevando del cargo de Capitán General de las Islas Baleares al Mariscal de Campo D. Narciso Ametller. [Id.]
Otro nombrando Capitán General del anterior distrito á D. José María Marchessi. [Id.]
Otro nombrando Capitán General del distrito de Aragón á D. José Antonio Turon. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Isidoro de Hoyos del cargo de Director general de Infantería. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión que ha presentado del cargo de Ingeniero general á D. Santos San Miguel. [Id.]
Otro nombrando para el anterior destino á D. Antonio Remon Zarro del Valle. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Martín José Irujo del cargo de Inspector general de Carabineros. [Id.]
Otro nombrando para el anterior destino á D. Ramon de la Rocha. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por D. José Galvez Cañero de la plaza de Fiscal togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Miguel Roda de la plaza de Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. [Id.]
Otro relevando del cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Antonio Van-halen, Conde de Peracampes. [Id.]
Otro nombrando para el anterior destino á D. Ramon de Meer, Conde de Grá. [Id.]
Otro nombrando Director general de Infantería á D. Felipe Rivero. [Id.]
Otro relevando del cargo de Capitán General de Granada á D. Antonio María Blanco. [Id.]
Otro nombrando Capitán General de Granada á D. Francisco de Paula Figueras. [Id.]
Otro relevando del cargo de Capitán General del distrito de las provincias Vascongadas á D. Miguel Osset. [Id.]
Otro nombrando Capitán General del anterior distrito á D. Rafael Mayalde y Villarroya. [Id.]
Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra á D. Mariano Belestá. [Id.]
Otro nombrando Oficial tercero primero de la Secretaría del Despacho de la Guerra á D. Bernardo Lersundi. [Id.]
Otro nombrando Oficial sexto segundo de la Secretaría del Despacho de la Guerra á D. Joaquín Vera y Olazabal. [Id.]
Otro nombrando Oficial sétimo primero de la Secretaría del Despacho de la Guerra á D. Joaquín Ozores y Valderrama. [Id.]
Otro nombrando Oficial sétimo segundo de la Secretaría del Despacho de la Guerra á D. Casimiro Bartoluci y Martí. [Id.]
Otro nombrando Oficial octavo primero de la Secretaría del Despacho de la Guerra á D. Antonio Andía y Abella. [Id.]
Otro nombrando Oficial octavo segundo de la Secretaría del Despacho de la Guerra á D. Eugenio de Seijas Lozano y Patiño. [Id.]
Real orden autorizando á D. Víctor Arnau para que se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general de Instrucción pública. [Id.]
Otra autorizando á la casa de Sociats, hermanos y compañía de Teruel para tomar parte de las aguas del molino de su propiedad llamado de Guadalquivir, y conduciendo por terreno propio á la fábrica de hilados y tejidos que tienen establecida á muy corta distancia del citado molino. [Id.]
Otra autorizando á D. Pedro Zapata, vecino de Teruel, para aprovechar las aguas de la acequia de la Vega, en la villa de Calanchoa, como fuerza motriz de una fábrica de hilados y tejidos que intenta construir. [Id.]
Otra concediendo á D. Salvador Morató y Bach, D. Ramon Saderra y Guardal, D. José Taxans y Volart y D. Narciso Codina y Oller la servidumbre legal de acueducto con objeto de poder regar las propiedades que poseen cerca de la Riera de Mogent. [Id.]
Otra autorizando á Doña Josefa Rico y de Neira, vecina de Barcelona, para aprovechar las aguas del río Llobregat entre el punto llamado de las Buxedas, y el denominado Plaça de la Palanca de San Onofre con objeto de dar movimiento á las máquinas de una fábrica de hilados que proyecta construir en el término de San Francisco de Bagés. [Id.]
Otra dictando varias disposiciones sobre provision de las cátedras vacantes en los Institutos provinciales y locales de los distritos universitarios. [Id.]
Real decreto dejando sin efecto la Real orden de 25 de Mayo de 1850 expedida por el Ministerio de Fomento declarando caducada definitivamente la concesión de la empresa del canal de Tamarite de Litera en las provincias de Huesca y Lérida y otros particulares. [Id.]
En 19. Real decreto relevando del cargo de Gobernador y Capitán General de la Isla de Puerto-Rico al Teniente general D. José Lemery. (Núm. 1,385.)
Otro nombrando para el anterior cargo al Teniente general D. José Luciano Campuzano. [Id.]
Otro relevando del cargo de Gobernador Capitán General de las Islas Filipinas al Teniente general D. Atanasio Aleson. [Id.]
Otro nombrando para el anterior cargo al Teniente general D. Fernando Norzagaray. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión que ha presentado D. Ildefonso de Rojas del cargo de Gobernador de la provincia de Soría. [Id.]
Otro nombrando para el anterior destino á Don Luis de Llano. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la provincia de Albacete á D. Francisco Navarro. [Id.]
Otro nombrando Director general del cuerpo de Artillería á D. Francisco Javier Azpiroz, Conde de Alpuente. [Id.]
Otro nombrando Capitán General de Andalucía al Teniente general D. Atanasio Aleson, Conde de la Peña del Moro. [Id.]
Otro relevando del cargo de Capitán General de las Islas Canarias á D. Agustín Nogueiras y nombrando en su lugar al Mariscal de Campo D. José Martinez. [Id.]
Otro nombrando Capitán General del distrito de

Burgos al Mariscal de Campo D. Ramon Barreneche. [Id.]
Otro relevando del cargo de Director del cuartel de Inválidos de Atocha al Teniente general Don Francisco Osorio, y nombrando en su lugar al Teniente general D. Rafael de Arístegui, Conde de Mirasol. [Id.]
Otro admitiendo la renuncia presentada por Don Claudio Anton de Luzziaga del cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, y nombrando en su lugar á D. Lorenzo Aranzola. [Id.]
Otro admitiendo las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado D. Pedro Gomez de Laserna, Fiscal del Tribunal de Justicia; D. José Portilla, Magistrado del mismo Tribunal; y D. Antonio Marquez Osorio, Rejente electo de la Audiencia de Valladolid. [Id.]
Acta del nacimiento y presentación de la Augusta Princesa que ha dado á luz S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda. [Id.]
Reales decretos concediendo jubilación á D. Jacobo Oloa del cargo de Asesor general del Ministerio de Hacienda y nombrando en su lugar á Don Antonio Perez Herrasti. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Manuel Yañez de Rivadeneira del cargo de Director general de Rentas de Bienes nacionales. [Id.]
Real orden admitiendo en lo sucesivo como fianza, para responder del extravió de carpetas ó documentos de crédito, las acciones de carreteras y ferro-carriles por todo su valor y títulos de la Deuda del personal. [Id.]
Otra mandando que las carabinas y rodajas de percusión de seis tiros aduñados por la partida 469 del Arancel, que se refiere á las escopetas comunes de dos cañones. [Id.]
Otra suprimiendo la habilitación de segunda clase que disfruta la Aduana de Algeciras, pasando á la categoría de tercera clase y otros particulares. [Id.]
Otra señalando los derechos arancelarios que deben satisfacer varios instrumentos musicales. [Id.]
Otra dictando varias disposiciones para la ejecución del Real decreto de 16 del corriente, por el cual se restablece en su fuerza y vigor el sistema administrativo creado en 1.º de Enero de 1845. [Id.]
Otra disponiendo lo conveniente acerca de los que deban ser inscritos en la Guía de Forasteros como Intendentes, Comisarios ordenadores honorarios de Guerra y Marina. [Id.]
Movimiento del personal del Ministerio de Marina. [Id.]
En 20. Real decreto concediendo amplia y general amnistia á todos los que hayan tomado parte en las insurrecciones con que se atendió en Julio último al ejército la causa de Valencia. (Núm. 1,386.)
Otro derogando en todos sus puntos lo dispuesto en la circular del Consejo de Ministros de 27 de Agosto de 1851 relativa á la Reina Madre. [Id.]
Otro reevaluando los empleos y grados concedidos en el mes de Junio y Julio de 1851. [Id.]
Otro admitiendo la renuncia presentada por Don Ramon de Meer, Conde de Grá, del cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y nombrando en su lugar á D. José Santos de la Herra, Conde de Valenzuela. [Id.]
Otro concediendo la consideración y sueldo de Teniente general á D. Francisco de Paula Orlando, Conde de la Ramera. [Id.]
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. [Id.]
En 21. Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. Patricio Azcárate del cargo de Gobernador de la provincia de Vizcaya, y nombrando en su lugar á D. Vicente Abello. (Núm. 1,387.)
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Ignacio Illasera y Esteve del cargo de Gobernador de la provincia de Barcelona, y nombrando en su lugar á D. Melchor Olayo. [Id.]
Otro nombrando Gobernador de la provincia de Guadalajara á D. Matías Boloya. [Id.]
Otro reorganizando la fuerza activa del ejército. [Id.]
Otro restableciendo la plaza de Vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. [Id.]
Otro nombrando para el anterior cargo al Teniente general D. Manuel Soría. [Id.]
Otro relevando del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Gaspar Antonio Rodriguez, y nombrando en su lugar á Don Joaquín Bayona. [Id.]
Otro nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Francisco Javier de Ezpeleta. [Id.]
Otro admitiendo la renuncia presentada por el Teniente general D. Juan de la Pezuela del cargo de Director general de Caballería. [Id.]
Circular mandando observar ciertas reglas para llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto sobre reevaluación de los empleos y grados concedidos en los meses de Junio y Julio de 1851. [Id.]
Real orden otorgando á la sociedad Crédito mobiliario español la concesión de las dos secciones del ferro-carril que comprenden desde Madrid á Valladolid la una, y desde Burgos á la frontera de Francia la otra. [Id.]
Otra adjudicando á la Compañía general de Crédito en España la concesión del ferro-carril de Puerta Real á Cádiz. [Id.]
En 22. Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Zamora á D. Fernin Ladron de Cegama. (Núm. 1,388.)
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Sanfuego Otero del cargo de Ministro militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. [Id.]
Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier de infantería D. Ramon María Solano. [Id.]
Real orden mandando que en la nueva edicion de los Aranceles se comprendan las partidas modificadas como se expresan en esta disposicion. [Id.]
Movimiento del personal del Ministerio de la Guerra. [Id.]
Real decreto desestimando la demanda entablada por D. Manuel Malo de Molina contra la disposicion de la Real orden de 16 de Marzo de 1851, por la cual se declaró que no habia lugar á devolverle el oficio que acompañó á su instancia dirigida á la comision de créditos del Tesoro de la provincia de Almería. [Id.]
En 23. Real decreto nombrando Director general de Caballería al Mariscal de Campo D. Arturo Azlor. (Núm. 1,389.)
Otro nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Fernando de Sada, Marques de Campo-Real. [Id.]
Otro nombrando Fiscal togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina á D. Manuel Ortiz de Zúñiga. [Id.]
Otro relevando del cargo de Director general del Cuerpo de Sanidad militar á D. Manuel Codorniu y Ferreras, y nombrando en su lugar á Don Nicolás García Biz. [Id.]
Resumen de Reales órdenes mandando que varios Brigadieres pasen á situacion de cuartel y nombrando varios segundos Cabos de distritos militares. [Id.]
Real decreto nombrando las personas que han de componer la comision que debe informar sobre las reformas que sea conveniente proponer á las Cortes en el sistema administrativo restablecido por Real decreto de 16 del corriente. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Eugenio Moreno Lopez del cargo de Director general de Establecimientos penales y nombrando en su lugar á D. Dionisio Gaiña. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Joaquín Iñigo del cargo de Director general de Beneficencia y Sanidad, y nombrando en su lugar á D. Eduardo Gonzalez Pedrosa. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Lino Duarte y Soto del destino de Oficial tercero de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento. [Id.]
Otro destinando al Ministerio de Fomento á D. José Ribadulla y Lara con el carácter, sueldo, honores y consideraciones de Oficial de Secretaría de la clase de cuartos. [Id.]
Otro concediendo los ascensos de escala á varios Oficiales del Ministerio de Fomento. [Id.]
Otro mandando que D. Gabriel Rodriguez, Oficial segundo de la clase de terceros del Ministerio de Fomento, cese en el despacho de dicha plaza y pase de profesor á la escuela especial del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Celestino Martinez del Rio del cargo de Rector de la Universidad de Santiago, y nombrando en su lugar á D. Juan José Viñas. [Id.]
Real orden dictando varias disposiciones sobre el pago de pensiones del Monte-pío de Inejes de primera instancia. [Id.]
Otra mandando que en lo sucesivo no se acumule el cargo de Administrador de Loterías con otro destino del Estado, y señalando la remuneracion

que haya de darse á los interesados que en casos extraordinarios los reanun. [Id.]
En 24. Real decreto fijando en 640 millones de reales el limite de la Deuda flotante del Tesoro en circulacion. (Núm. 1,390.)
Otro declarando cesante á D. Agustín Martinez del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion, y nombrando en su lugar á D. Francisco Navarro Villoslada. [Id.]
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Francisco Barca del cargo de Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion. [Id.]
Otro declarando cesante á D. José Antonio Montañilla, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion, y nombrando para este cargo á D. Vicente Diez Canseco. [Id.]
Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion á D. José María Gomez Frajanes. [Id.]
Otro declarando cesante á D. Santos Gonzalez, Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion, y nombrando para este cargo á D. Francisco Manuel España. [Id.]
Otro declarando cesantes á D. Manuel Palacios y á D. José Valentin Jimenez, Oficiales de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion, y nombrando para uno de estos cargos á D. Manuel Tamayo y Baus. [Id.]
Otro disponiendo que se encargue de la Subsecretaria del Ministerio de la Guerra el Mariscal de Campo D. Mariano Belestá. [Id.]
Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Juan Barbrza. [Id.]
Real orden mandando que el Capitán General de ejército D. Evaristo San Miguel vuelva á encargarse de la Comandancia general del Real cuerpo de Alabarderos. [Id.]
Reales decretos relevando del cargo de Capitán General del departamento de marina de Cádiz á D. Antonio Fernandez de Lauda, y nombrando en su lugar á D. Casimiro Vigodet. [Id.]
Otro nombrando individuo del Almirantazgo á Don Cristóbal Mallen. [Id.]
Otro nombrando Comandante general del departamento de Marina de Ferrol á D. Juan José Martinez. [Id.]
Circular mandando sobreser sin costas en las causas que se hayan formado por los Tribunales ordinarios con motivo de las insurrecciones con que se atendió en varios puntos de la Península al ejercicio de la Regia prerogativa. [Id.]
Real orden autorizando á D. Estéban Pont de Carretas para que pueda aprovechar, en el riesgo de sus propiedades, las aguas sobrantes del arroyo llamado Butierrez del pueblo de Lleris. [Id.]
Se continuará.
BOLETIN RELIGIOSO.
San Carlos Borromeo, Obispo, y Santa Modesta. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Maria.
AGRICULTURA. INDUSTRIA Y COMERCIO.
De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los articulos que á continuación se expresan:
1,852 fanegas de trigo.
1,052 arrobas de harina de id.
2,600 libras de pan cocido.
8,809 arrobas de carbon.
95 vacas que componen 33,454 libras de peso.
584 carneros que hacen 14,411 libras.
Lo que se hace saber al público para su inteligencia, Madrid 3 de Noviembre de 1856. — El Duque de Berwick y de Alba.
Nota de los precios al por mayor y al por menor que se expenden en el mercado los articulos que á continuación se expresan:
Arroba. Libra.
Rs. vn. Cuartos.
Carne de vaca..... 42 á 43 16 á 18
Idem de carnero..... 44 á 45 18 á 20
Idem de ternera..... 74 á 88 25 á 42
Idem de cerdo..... 82 á 88 30 á 32
Tocino añejo..... 28 á 30
Idem fresco..... 28 á 30
Idem en canal..... 79 á 80
Lomo..... 38 á 42
Jamón..... 410 á 422 42 á 51
Aceite..... 57 á 59 17 á 18
Vin..... 34 á 42 10 á 16
Pan..... 12 á 20
Garbanzos..... 40 á 44 14 á 16
Lentejas..... 24 á 26 8 á 10
Arroz..... 26 á 34 10 á 12
Lentejas..... 16 á 17 8 á 8
Carbon..... 4 á 8
Jabon..... 28 á 58 14 á 22
Patatas..... 6 á 7 3 á 4
Madrid 3 de Noviembre de 1856.
ALHONDIGA DE MADRID.
PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.
Cebada..... de 49 á 53 rs. vn.
Algarrobas..... de 49 á 49 rs. vn.
Trigo vendido. Precios.
90..... 84 1/2
54..... 85
42..... 86
193..... 86
92..... 88 1/2
223..... 89
171..... 89 1/2
150..... 90
180..... 90 1/2
416..... 91
86..... 92
51..... 93
1,551
Nota. Quedan por vender sobre 200 fanegas de trigo
Madrid 3 de Noviembre de 1856. — El Interventor, José Aldaco.
BOLSA.
Cotizacion del 7 de Noviembre de 1856 (las tres de la tarde.
EFECTOS PUBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 40-05 c. y 40.
Idem del 3 por 100 diferido, id., 25.
Amortizable de primera, id. no publicado, 42 p.
Idem de segunda, id., 6-99.
Deuda del personal, id., 4 p.
Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomentado á 4,000 rs., id., 82-75 p.
Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 84-50 p.
Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., idem, 81-50 p.
Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 3 por 100 anual, id., 406.
Idem del Banco de España, id., 424.
CAMBIOS.
Lóndres á 90 dias, 50-30 d.—Paris á 8 dias, 5-24 d.
Plazas del reino.
Daño. Bonet. Daño. Den. f.
Albacete... 3/8 3/4 Lugo... 3/4 3/4 d.
Alicante... 3/8 3/4 Málaga... 1/4 p.
Almería... 1/2 Murcia... 1/4 p.
Badajoz... 1/4 Orense... 1
Barcelona... 1 p. Oviedo... 3/8
Bilbao... 1/2 p. Palencia... 1/2 p.
Burgos... 1/4 p. Pamplona... 1 p.
Cáceres... par. Salamanca... 1/2
Cádiz... 3/8 S. Sebastian... 1/4
Castellón... 1/2 Santander... 3/8 d.
Ciudad-Real... 1/2 p. Santiago... 1/4
Córdoba... 1/4 Segovia... par.
Coruña... 1/4 Sevilla... 1/2 p.
Cuenca... 3/8 Soría... 1/4
Évora... 1/2 Tarragona...
Granada... par d. Teruel... 3/4
Guadalajara... 1/2 Toledo... 3/4
Huelva... 1 p. Valencia... 1/2 d
Huesca... 1 p. Valladolid... 1/2 d.
Jaen... 1 p. Vitoria... 1/2
León... 1/2 p. Zamora... 3/4 p.
Lérida... 1/2 p. Zaragoza... 1/4 p.
Logroño... 3/4
BOLESAZ EXTRANJERAS.
Paris 7 de Noviembre.
Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100 66-30.—Cuatro y medio por 100, 90-50.
Idem españoles.—Tres por 100 interior, 38.
Consolidados, 93 1/8 á 93 1/4.
Amberes 29 de Octubre.—Diferida, 23 5/16.—Interior, 38 1/16 dinero.
Amsterdam 29 de Octubre.—Diferida, 23 7/16.—Interior, 37 1/2.—Prost., 61 1/2.
Bruselas 29 de Octubre.—Diferida, 23 1/16 dinero.
Lóndres 29 de Octubre.—Exterior, 41 3/4.—Diferida, 21.—Certificados, 5 1/4.—Pasiva, 6 1/2.
BIBLIOGRAFIA.
RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESCOLANÍA Ó COLEGIO de música de la Virgen de Montserrat, en Cataluña, desde 1456 hasta hoy día, con un catálogo de algunos de los maestros que la han habido y de varios alumnos aventajados que de él han salido, ya eclesiásticos, ya nobles, ya tambien de los que más se han distinguido en la música, por Baltasar Saldoni.
Véndese á 6 rs. en el almacén de música de Martín Salazar, bajada de Santa Cruz, núm. 3, hoy día calle de Esparteros.
ANUNCIOS PARTICULARES.
GUIA DE FORASTEROS.
Se previene á las Corporaciones y establecimientos, cuyos Jefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyan en la Guía de Forasteros, que para la del año de 1857 se sirvan pasar notas autorizadas en debida forma á la Administración de la Imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se consigue mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se pidan directamente dichas notas á todos los establecimientos ó Corporaciones.
AGENCIA GENERAL MARITIMA, DE COMERCIO Y Aduanas de los Sres. Buzo, Martinez y compañía.—Valencia.—Establecimiento comercial.
Este acreditado establecimiento, único de su clase en España, se propone ofrecer al comercio de esta corte las mismas ventajas que proporciona al de la ciudad y reino de Valencia. El inmejorable método con que tiene dispuestos los medios de comunicación terrestre y marítima, y las muchas relaciones con que cuenta en los principales puertos nacionales y extranjeros, le ponen á la altura de los establecimientos de factoria y comercio más adelantados del extranjero.
Con este fin pues ofrece, no solo al comercio de Madrid, sino tambien al público en general:
1.º Su factoria. Encargándose de toda clase de efectos, de la llegada del buque al puerto de Valencia, su desembarque, despacho de Aduanas, almacenaje y transporte á Madrid, con toda exactitud, esmero y economía, toda vez que el establecimiento cuenta con embarcaciones propias para las de Galicia y carros para los transportes desde Valencia á Albalace.
2.º Transportes marítimos en general. El establecimiento se encarga de transportar á cualquier punto del extranjero los efectos que se le dirijan á su despacho de Valencia, quedando el establecimiento obligado á dar el aviso de su arribo y entrega á la persona designada.
La entrega se efectuará en esta corte en casa de Don Francisco Marsans, calle del Caballero de Gracia, Comision de transportes y sucursal de nuestro establecimiento, ó de D. Luis Nava, calle de Alcalá.
3.º Comercio en comisión. El establecimiento se encargará de la compra, transporte y entrega de toda clase de frutos de que es productor el reino de Valencia, á precios los más módicos y haciendo el reintegro á plazo, si así lo quiere el recibidor, mediando ántes las condiciones de seguridad que el establecimiento estime oportuno adoptar. Tambien hará la compra haciéndole fondos previamente.
Para este objeto tiene su banquero en Madrid el establecimiento, por cuyo conducto efectúa sus cobros y pagos.
Admite ademas toda clase de consignaciones y procede á la venta de los géneros, ya sea en su reino, ya en otros ó en el extranjero, si de este modo puede obtener mayores ventajas.
Nota. Los que deseen adquirir mayores noticias podrán pedir las directamente al establecimiento.
PARA LA HABANA.—SALDRA DE LA BAHIA DE Cádiz el 12 del corriente el vapor-correo Conde de Regla, su Comandante el Teniente de navío D. Abdon Acebal, conduciendo la correspondencia pública y oficial para las Islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba, para cuyos puntos admite alguna carga á flete y pasajeros.
Las personas que deseen adquirir billetes de pasaje ó más informes, pueden dirigirse en Cádiz á su consignatario D. Aurelio Alcon, y en esta corte á D. Juan Pedro Muchada, calle de las Infantas, números 4 y 6, cuarto tercero. 4374-3
ESPECTACULOS.
TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Lucia di Lammermoor, ópera en tres actos.
TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Adriana, drama en cinco actos.—Majas y toreros, baile nuevo.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Las bodas de Juanito.—El estreno de una artista.—La aventura de un cantante.
A ÚLTIMA HORA.
Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 4 de Noviembre de 1856.—Constantinopla 19.—Ha sido reforzada la escuadra inglesa que se hallaba en el Bósforo y en el mar Negro.
Los austriacos no ocupan en Italia sino á Bolonia y Ancona.
Corre la voz de que está muy inminente una revolución en Méjico.
EN LA IMPRENTA NACIONAL.